



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. 1

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO por el que se declara como inhábiles los días 27, 28 y 29 de marzo de 2024 (DÍAS SANTOS). 8

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur. 11

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2024. 24

REGLAS De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024. 36

REGLAS de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de otros apoyos de Atención Social. 54

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024. 73

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el Ejercicio 2024. 90

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024. 107

REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2024. 120

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO NÚMERO ACT-EXT-CC/OG-SEA/20/03/2024.02 se designa al C. Servando Espinoza Villavicencio como Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur. 137

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.-Se Autoriza a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. 138

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Luis Enrique Lucero Meza, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. -----

139

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Estuardo González Rodríguez, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Décimo Tercer Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La paz, B. C. S. -----

140

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio 2024.

1. Introducción

El Programa ofrece una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario, impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

El programa considera 5 ejes:

I. **Educación:** Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.

II. **Economía:** A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo

III. **Deporte:** Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.

IV. **Cultura y Paz:** Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.

V. **Salud:** Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

La aplicación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES es de carácter obligatorio en el territorio estatal para las localidades e instalaciones del Sistema Estatal y Sistemas Municipales DIF, que participen en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, las cuales estarán vigentes a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

Con la intención de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, se crea el Programa CDC PILARES, que anteriormente se atendía a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios a través de los Centros de Desarrollo Comunitario.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que tiene como eje fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, esto se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general " Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Vigilancia Ciudadana (VGC). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Convenio de Coordinación. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuestionario de Satisfacción. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDC DIF PILARES (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF). Centro de Desarrollo Comunitario para el Desarrollo Integral de la Familia Pilares.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA-DC. Informe Parcial de Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Impulsar los procesos de organización, participación y autodesarrollo en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) que permitan fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios, que nos permita impulsar la autonomía, economía, educación, deporte y cultura, favoreciendo el acercamiento de los miembros de la comunidad. Generando lazos sociales, que nos

permitan disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada CDC en la búsqueda de mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de todo el Estado de Baja California Sur.

4.1 Objetivos específicos

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

5. Cobertura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se implementará en todo el Estado de Baja California Sur, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados del diagnóstico de las necesidades de la población, con base en indicadores socioeconómicos.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

En 2020, en Baja California Sur tenemos una población 798,447 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI, distribuidos en los cinco municipios:

Municipio	Población Total	%
Los Cabos	351,111	43.97%
La Paz	292,241	36.60%
Comondú	73,021	9.15%
Mulege	64,022	8.02%
Loreto	18,052	2.26%

6.2 Población objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2022, en el Estado de Baja California Sur se tienen los siguientes índices de carencia:

- 14.2% con rezago educativo
- 17.3% carencia por acceso a los servicios de salud
- 29.9% carencia por acceso a seguridad social
- 9.9% carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda
- 14.5% carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
- 8.6% carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda

Fuente: Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur, Pp.16

6.3 Criterios de focalización

El SEDIF en coordinación con los SMDIF realizan el diagnóstico de necesidades de la población de todo el Estado de Baja California Sur, con el objetivo de otorgar servicios en los Centros de Desarrollo Comunitario a todas aquellas personas que así lo deseen de acuerdo con la situación en que se encuentren en el contexto específico de su comunidad.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios se realizará de la siguiente manera:

- Pertenecer a la población objetivo
- Contar con domicilio cercano a un CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Estudio Socioeconómico
- Solicitud de apoyo.
- Firma de Aviso de privacidad.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple de la CURP del beneficiario o beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación,

organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

El SEDIF en coordinación del SMDIF realizan el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.

El SNDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

- Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

7 características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Se contempla realizaran servicios integrales enfocados en los siguientes ejes:

Educación

- Adecuación y Equipamiento de espacios comunitarios para la impartición de cursos y capacitaciones para disminuir el rezago educativo, así como la implementación de nuevas tecnologías.

Economía:

- Adecuación y Equipamiento de espacios comunitarios para la impartición de talleres y capacitaciones para generar el autoempleo.
- Impartición de capacitaciones para generar el autoempleo.
- Apoyos en especie que permitan impulsar el emprendimiento, que consiste en equipamiento, mobiliario e insumos para realizar actividades de autoempleo.

Deporte:

- Adecuación y equipamiento de para la impartición de disciplinas deportivas que favorezcan el crecimiento físico y mental de la población beneficiaria.
- Impartición de cursos y talleres que permitan a los beneficiarios el acceso a distintas disciplinas deportivas

Cultura y Paz:

- Adecuación y equipamiento de espacios que permitan promover actividades artísticas y culturales.
- Encuentros deportivos y culturales
- Impulsar actividades que permitan a la población beneficiaria proporcionar habilidades artísticas y culturales, mediante la impartición de cursos y talleres.

Salud:

- Adecuación y equipamiento de espacios que permitan la implementación de estrategias para el fomento de la salud física y mental de la población beneficiaria desde una perspectiva de atención primaria.
- Proporcionar atención grupal y personalizada a la juventud mediante orientación y pláticas que permitan fomentar estilos de vida saludables, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se atenderá de acuerdo a los siguientes Ejes de Educación, Economía, Deportes, Cultura y Salud.

Educación:

De Lunes a Viernes a partir de los meses de Marzo de 2024 a Diciembre de 2024.

Economía:

Capacitaciones para autoempleo

De Lunes a Viernes a partir de los meses de Marzo de 2024 a Diciembre de 2024.

Deportes:

Actividades Deportivas

De Lunes a Viernes a partir de los meses de Marzo de 2024 a Diciembre de 2024.

Cultura y Paz:

Actividades Recreativas

De Lunes a Viernes a partir de los meses de Marzo de 2024 a Diciembre de 2024.

Salud:

Orientación y pláticas que permitan fomentar estilos de vida saludable.

De Lunes a Viernes a partir de los meses de Marzo de 2024 a Diciembre de 2024.

7.3 Criterios de selección para los insumos

EL SEDIF Establece los criterios para la adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa contemplando los siguientes ejes:

Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, Salud con base en los lineamientos de la EIASA 2024 y con fundamento en el diagnóstico de la población beneficiaria cada Centro De Desarrollo Comunitario. Con el fin de apoyar las políticas gubernamentales en relación con la reactivación de la economía nacional, se dará preferencia a productores regionales del estado.

8 Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los Programas, así mismo realizarán las siguientes acciones:

- Asesorías en materia de orientación alimentaria.
- Asesorías en materia de inocuidad y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- Pláticas sobre protección de los derechos humanos.
- Asesorías para el manejo de enfermedades crónico degenerativas.
- Asesoría para la prevención y erradicación de la violencia hacia las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ventanilla de trámites para expedición de documentos del Registro Civil.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a las y los beneficiarios.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las beneficiarias y beneficiarios del Programa

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa los siguiente:

Una vez que el beneficiario sea dado de alta en el Programa, tendrá derecho a utilizar todos los espacios públicos del Centro de Desarrollo Comunitario, y gozar de todos los espacios públicos disponibles que deriven de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, EIASADC 2024.

9.2 Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, a favor de la comunidad.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación que establezca el Centro de Desarrollo Comunitario a los SMDIF y/o el SEDIF.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación.
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de Expediente Técnico.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales y equipo recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en falta.

9.3 Obligaciones de los SMDIF

- Promover la Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por las y los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios en el marco de las Reglas de operación de los Programas Alimentarios.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- El incumplimiento a lo establecido en las especificaciones señaladas será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) es el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Atención a Población Vulnerable, a través de la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario, planea, capacita, dirige, supervisa el Programa y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC 2024.

10.2 Instancia normativa municipal

Por su parte, el SMDIF deberá garantizar la presencia de la Promotoría Municipal para el seguimiento de las acciones implementadas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos de proyectos y capacitaciones. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del programa de trabajo, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

10.2.1 Responsabilidades del SMDIF

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objetivo del Programa y conforme al programa de trabajo aprobado por el SEDIF.
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF), llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento del Programa.
- Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el SEDIF en los procesos de capacitación e implementación del programa de capacitación programado por el SEDIF.
- Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias.

10.3 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC 2024, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

10.3.1 Responsabilidades SEDIF

- Elaborar las Reglas de Operación, los convenios anuales y los manuales del programa, a fin de propiciar la colaboración y supervisión del mismo.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) a los SMDIF.
- Elaborar y validar la programación de capacitación y servicios en coordinación por los SMDIF.
- Dar seguimiento a la operación del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones de trabajo con los SMDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF), al personal de los SMDIF, de forma presencial, vía telefónica o virtual, a través de las plataformas de videoconferencias, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.
- Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los CDC.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF), por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su programa de trabajo y al cumplimiento del objetivo de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF). Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos y/o servicios otorgados" de manera colectiva a la población que ha sido capacitada o ha recibido un servicio del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Observar la normativa federal aplicable.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF), para verificar el cumplimiento de la cobertura del CDC, con el propósito de dar seguimiento a lo establecido en el Programa.
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al Programa del CDC DIF Pilares (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la comprobación, recibos, facturas, contratos, lista de la población beneficiaria, documentación de la población beneficiaria, cuestionarios de satisfacción, y formatos solicitados por el SNDIF.
- Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar.
- Conservar debidamente resguardada, durante un período de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos.
- Los demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2024 y las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

10.4 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del Programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, misma que sirve como sustento para la operación del Programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación institucional

La operatividad del Programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SEDIF, y los SMDIF, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

- El SEDIF, podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, organizaciones de la sociedad civil, académicas y organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo.
- El SEDIF, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de del Programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.
- Los SMDIF Son las instancias corresponsables de la ejecución operativa del programa.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo los registros de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2024, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones para dar capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4 Concurrencia

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal provenientes de los fondos del Ramo General 33, ya sea con recurso de carácter Estatal o de otra índole durante la operación del programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes reglas de operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviénolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.



12.2 Ejecución

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones registradas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán en la elaboración de reportes periódicos de los avances físicos y financieros del programa, así como la publicación de los mismos en plataformas de acceso público y privado con la finalidad de informar la ejecución de los recursos.

El SEDIF Se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio, el cual permita una mejor transparencia en la ejecución de los mismos.

12.2.1 Para capacitaciones

- El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada uno de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) de cada SMDIF y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida.
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
- En todo momento, el SEDIF y/o el SMDIF estará en contacto con el CDC para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación.
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, SEDIF y el SMDIF estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este Programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El recurso asignado es de \$ 8,265,961.66 El origen del recurso es federal, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2024.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a los CDC, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría

Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registrar las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

INDICADORES	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
PROPÓSITO	Capacitaciones en materia de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, otorgadas a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	Porcentaje de capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, otorgadas a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	El indicador pretende medir las capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, para generar procesos formativos de CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado para el fortalecimiento de acciones de la salud, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de Capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, otorgadas a CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en las localidades en el año T / Total de capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado, e informe bajo resguardo de la DGADC
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado en el año T) x 100.	Semestral	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

14 Transparencia

14.1 Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC Y todos los apoyos operados con recursos el Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Grafica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024"

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquel relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios

electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”

Además de lo anterior, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º constitucional.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria y la ciudadanía en general, tienen el derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, felicitaciones, solicitudes e inconformidades, ante las instancias competentes que participan en la operación o directamente al Programa, mismas que podrán presentarse ante la Contraloría General del Estado, ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63, o en las oficinas del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. Ubicadas en Carretera al Norte KM. 4.5 Acceso a CECYTE, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, ya sea de manera personal, escrita o telefónica llamando al número 6121242922- 6121242923.

El SEDIF tomará las medidas necesarias para proporcionar a las y los beneficiarios o público en general, la atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias que realicen a través de solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa o en contra de algún servidor público, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

15 Mecanismo de corresponsabilidad

El programa no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación Deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), el Director General del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESENA ROMERO